



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIPOQUE ALMERCO
FENARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 001 Fecha: 05 ENE. 2026

Resolución Gerencial General Regional

Nº 001 - 2026-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 05 ENE. 2026

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000182, de fecha 15 de junio de 2023, emitida por la Gobernación Regional; el Memorando N° 001807-2025-GRC/GGR, de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 000001-2026-GRC/ORH, de fecha 05 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala: *"La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente (...)"*;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala: *"Los Gobiernos Regionales emanen de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)"*;

Que, asimismo, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto: *"(...) establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función."*

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; el cual en su artículo 2° respecto a las responsabilidades establece: *"2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción. 2.2. Los/as funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, tienen la obligación de presentar, previo a su designación o en el marco de la adecuación al presente Reglamento, la información que acredite el cumplimiento de los requisitos para el acceso a dichos cargos o puestos (...)"*

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000182, de fecha 15 de junio de 2023, se resuelve: *"(...) ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, con eficacia anticipada al 03 de junio de 2023, al señor HELMUT ROMMEL JARAMILLO PARDO, en el cargo de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao (...)"*

Que, mediante el Memorando N° 001807-2025-GRC/GGR, de fecha 30 de diciembre de 2025, la Gerencia General Regional remite a la Oficina de Recursos Humanos, la propuesta de designación del señor Cesar Deyvi Peña Anticona para el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao; por lo que, solicita realizar la evaluación correspondiente respecto a los requisitos de idoneidad establecidos en la Ley N° 31419, su Reglamento y el Manual de Clasificador de Cargos;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante el Informe N° 000001-2026-GRC/ORH, de fecha 05 de enero de 2026, informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica que realizó la verificación de

cumplimiento del perfil de puestos e impedimentos para el acceso a la función pública, donde concluye: "3.1 (...) el señor Cesar Deyvi Peña Anticona, CUMPLE con los requisitos establecidos en el marco de la Ley N° 31419 y el Manual de Clasificador de Cargos de la Entidad, y "NO SE ENCUENTRA" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública por lo que resulta procedente la designación del profesional. 3.2. En ese sentido se recomienda (...) continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del señor Cesar Deyvi Peña Anticona en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. (...)"

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades delegadas en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000206, de fecha 14 de julio de 2023, y contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del señor HELMUT ROMMEL JARAMILLO PARDO, como Jefe de Oficina de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao, realizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182, de fecha 15 de junio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, al señor CESAR DEYVI PEÑA ANTICONA, en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao, a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY ERIC GOMEZ ALMERO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.001..... Fecha: 05 ENE. 2026